INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil veinte, se reúnen: la Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz, Asesora Jurídica, la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, Secretaria General y el Sr. Francisco Alcaraz Bordón, Director de Obras y Servicios, funcionarios designados por Resolución I. M. N° 1904/2020, para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS" – ID N° 386.415.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de Gs. 59.850.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil). –

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende el Acta de Apertura de Ofertas de fecha diecisiete de agosto del dos mil veinte, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

N°	OFERENTES	RUC	DIRECCION	TELEFONO	E-MAIL
01	ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO	1378869-8	Rio Carapa esq. Vicente Iturbe N° 3223	0975-122.648	ing.joseramireznavarro.g@gmail.com

1.1. Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTE:	ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO
Presenta oferta por el Total de ítems solicitados	Gs. 59.850.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil)

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas

No se ha realizado ninguna observación De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO	- Presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas - Presenta todas las documentaciones requeridas

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente se ha procedido a la verificación de lada oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO
1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	***CUMPLE***
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida	***CUMPLE***
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	***CUMPLE***
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	***N/A***
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	***CUMPLE***
6	Certificado de cumplimiento tributario – vigente	***CUMPLE***
7	Patente comercial – vigente.	***CUMPLE***

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINRAH), si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

OFERENTE			
ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO	**Ing. Jose Alberto Ramirez Navarro**	C. I. N°1378869	*No registra datos.*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha se hallan inclusos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

3. Solicitud de documentaciones:

No se ha solicitado documentación alguna.

4. Especificaciones técnicas:

Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC.

5. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, constatándose que no existe errores aritméticos en la planilla de cómputos de la oferta presentada de la empresa ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO, con RUC N° 1378869-8.

Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Adj. Por el total)
ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO	**Gs. 59.850.000**

5.1. Margen de Preferencia Local:

No se aplica en este caso debido a que se cuenta con un solo oferente, y en ese sentido mencionamos que la firma ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO, fija domicilio en la ciudad de Lambaré, Asunción, ciudad de la convocante. De este modo, la tabla de precios ajustada a la disposición sería la siguiente:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Adj. Por el total)	Aplicación de Margen de Preferencia (10%)
ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO	Gs. 59.850.000	N/A

En atención a lo expuesto precedentemente, la firma **ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO** de José Alberto Ramírez Navarro con RUC N° 3771139-3, es la que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta que la adjudicación es "POR EL TOTAL", y se procede al análisis de su oferta.

5.2. Análisis de los precios ofertados:

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido al análisis de los precios ofertados y este comité no solicitó la composición de los precios ofertados pues, considera los mismos se enmarcan en los limites establecidos en la misma que textualmente indica: ***"El comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: ... 1. En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del***

precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación." conforme se expone en el cuadro siguiente;

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Referencial	Precio Unitario Oferta	Variación
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	133	450.000	450.000	**0%**

6. Oferta con precios más bajos.

Concluida la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, este Comité. Con sujeción a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, ha procedido a analizar en detalle la Oferta con los precios más bajos, presentada por la firma **ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO con RUC 1378869-8**, en atención a los presupuestos expuestos precedentemente.

7. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones.

En el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO** con RUC N**1378869-8**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera;
3. Capacidad Técnica;
4. Experiencia.

7.1. Verificación del cumplimiento de los requerimientos documentales en el PBC.

N°	DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO
1	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	***CUMPLE***
2	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	***CUMPLE***
3	Poder de representación en el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación. Por Escritura Pública	***NO APLICA***

7.2. Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, Num. 30, Inc. f), del Pliego de Bases y condiciones, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO**, según el siguiente detalle:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO
1	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	***CUMPLE***
2	Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019, para los contribuyentes de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.	***CUMPLE***
3	Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	***NO APLICA***

REQUISITO	DOCUMENTACION ANALIZADA	CUMPLIMIENTO
Ratio de Liquidez: *debe ser igual o mayor que 1, en promedio en los años 2017, 2018 y 2019.*	Balance General y Cuadro de Resultados y formulario 101 de Renta de los años 2017, 2018 y 2019.	***CUMPLE***
Endeudamiento: *no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2017, 2018 y 2019.*	Balance General y Cuadro de Resultados y formulario 101 de Renta de los años 2017, 2018 y 2019.	***CUMPLE***

Rentabilidad: *no deberá ser negativo, en promedio en los años 2017, 2018 y 2019.*	Balance General y Cuadro de Resultados y formulario 101 de Renta de los años 2017, 2018 y 2019.	***CUMPLE***

7.3. Experiencia:

De conformidad con los requisitos de participación y criterios de selección, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme cuanto sigue:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES	ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO
1	Constancia de RUC expedida por la SET	***CUMPLE***
2	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio donde esté asentado el establecimiento del oferente.	***CUMPLE***
3	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***CUMPLE***
4	Copia de contratos con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias.	***CUMPLE***

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita la experiencia requerida por el Pliego de Bases y Condiciones *"de un mínimo de 50% del monto total ofertado".*

8. Capacidad Técnica: NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

9. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA cuanto sigue:

ADJUDICAR, salvo mejor parecer, por el total de ítems, teniendo en cuenta el modo de adjudicación del presente llamado, a la firma **ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO con RUC N° 1378869-8,** conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO de José Alberto Ramírez Navarro con RUC N° 1378869-8						
		Un. De Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Alquiler de retroexcavadora	Unidad	Unidad	ING. JOSE RAMIREZ NAVARRO	Paraguay	133	450.000	59.850.000

59.850.000

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 59.850.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal. –

10. Observación

El presente informe de evaluación de ofertas se realiza en el marco de lo establecido en el inc. c) del Art. 34 de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que textualmente dice: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes**, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".*

En tal sentido este comité de Evaluación ha procedido en rigor a lo establecido en el mencionado texto legal atendiendo la naturaleza de los bienes a ser adquiridos por la Institución Municipal.

Es nuestro Informe. -

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria General

Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

Francisco Alcaraz Bordón
P/ Dpto. Obras y Servicios